

CONVOCATORIAS

C253/6: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 23 de octubre de 2024, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convocando ayudas de movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ para estudiantes de posgrado: másteres oficiales (programas de 60 ECTS)

▪ **BDNS (código): 792701**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792701>

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas económicas los estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula oficial durante el curso 2024/2025 en una titulación conducente a la obtención de un título de máster universitario (programas de 60 ECTS).

Segundo. Objeto.

Se convocan ayudas para la movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de máster de 60 ECTS.

Tercero. Cuantía.

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades así como una ayuda económica complementaria procedente de la Junta de Andalucía.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 100.615 €, según el siguiente desglose:

	Ejercicio económico 2024
SEPIE: Centro de gasto 30.SI.24.0014 programa 422D clasificación económica 483.00	58.000€
JUNTA DE ANDALUCÍA: Centro de gasto 3025670000 ,programa 422D clasificación económica 483.00	42.615 €



Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones regladas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025, así como a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 24 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2024.

Granada, 23 de octubre de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

